



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N.º 0278-2025-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 10 de diciembre de 2025

VISTOS:

Proveído 001621-2025-UNH/DFDYCP; Expediente: 2025-0030892; documento recibido el 10.12.2025; Oficio N.º 000800-2025-UNH/EPDYCP, asunto: *Aprobación de fecha y hora para sustentación de tesis*; Solicitud presentada por el **Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR**, quien peticiona: *Designación de lugar, fecha y hora de sustentación de tesis*; Informe de revisión de tesis presentado por los miembros del jurado evaluador; Ficha de Evaluación de Informe Final de Tesis; Resolución de Decanato N.º277-2024-RD-FDYCP-UNH, de fecha 25.10.2024 (designación de asesor y aprobación de proyecto de tesis); Resolución N.º 0159-2025-D-FDYCP-R-UNH, de fecha 03.07.2025 (designación de jurados evaluadores); Certificado de Similitud; Copia de Bachiller; el expediente consta de diez (10) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N.º001-2014-AE-UNH de fecha 18.12.2014, modificada con la Resolución N.º 007-2024-AU-UNH, de fecha 21.08.2024, TÍTULO III: De la organización académica, capítulo I: Facultades, en el artículo 37. *Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica. Versión 003, modificada con Resolución N.º 1068-2024-CU-UNH, de fecha 13.09.2024, indica en el art. 13º ítem k) Si el informe del jurado es favorable por unanimidad o por mayoría, el Director de la Escuela Profesional remite dicho informe al Decano, a fin de que el/los bachilleres soliciten lugar, fecha, hora para la sustentación, debiendo emitir la resolución de decanato; ítem m) Para la sustentación, el informe de tesis debe ser verificado por el asesor a través del software antiplagio, (...); art. 18º Funciones del jurado evaluador; a) *Observar la calidad de la tesis*; b) *Acompañar en la mejora de la tesis*; c) *Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento*; d) *Participar en la evaluación de la sustentación de la tesis*; e) *En el caso de ausencia injustificada de uno de los jurados titulares, el jurado evaluador accesitario participará en lugar del jurado ausente, reemplazando hasta el final de proceso de obtención del grado de bachiller o titulación. El jurado evaluador ausente pasará a ser el jurado accesitario, no es necesario la resolución de modificación;*

Que, en conformidad con el art. 15º. Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica. Versión 003, que a la letra dice: De la sustentación de la tesis, ítem a). En el lugar, fecha y hora indicada en la resolución de decano, se harán presentes, el(los) que sustentan y el jurado evaluador, correctamente vestido con terno o ropa formal, para llevar a cabo el acto público de sustentación; b). Los miembros del jurado deberán contar con los ejemplares de la tesis por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha de sustentación; c) La sustentación de la tesis ante el jurado es un acto público. Debiendo ser publicada el lugar, fecha y hora de sustentación por la secretaría de la Escuela Profesional, con tres (3) días de anticipación; d). El presidente del jurado da inicio al acto de sustentación, en un tiempo de treinta (30) a cuarenta (40) minutos de exposición. Terminada la exposición, intervienen los miembros del jurado, con las observaciones, sugerencias y preguntas que crean convenientes; e). Terminado el acto de sustentación, el presidente del jurado dispone que él o los sustentantes y el público en general abandonen la sala de sustentación o ambiente habilitado para tal fin, para que los miembros del jurado procedan con la deliberación y calificación en privado; f). Terminada la deliberación, el presidente del jurado invita a pasar al o los sustentantes y el público en general para la lectura del acta de sustentación de la tesis, (...); g). En caso de desaprobación, deberán de solicitar el lugar,



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/480429a9-569f-4580-be79-6f58d56367f3/verificar>



RESOLUCIÓN N.º 0278-2025-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 10 de diciembre de 2025

fecha y hora para sustentar la tesis por segunda vez dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber sustentado, (...); h) *Si en el lugar, fecha y hora señalada para el acto de sustentación, faltara por razones justificadas y documentadas, uno de los miembros del jurado titular, será reemplazado automáticamente por el docente accesitario, quien reemplazará al miembro faltante, (...);* i). De persistir la ausencia de dos miembros titulares del jurado, el presidente o el que haga sus veces, comunicará al decano para ser reemplazados por otros; esta reestructuración de los miembros deberá ser designada mediante resolución de decano; j). Se considera falta justificada en situaciones debidamente acreditadas, (...); k). Si la ausencia de un miembro del jurado no fue justificada se le inhabilitará por un (01) año para ser propuesto como asesor y dos (02) años para ser propuesto como jurado; l). Las sustentaciones deberán de realizarse en el transcurso del año académico, se podrá sustentar en el periodo vacacional siempre y cuando se cuente con la presencia de los miembros del jurado; art. 18º Funciones del jurado evaluador: a) Observar la calidad de la tesis; b) Acompañar en la mejora de la tesis; c) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento; d) Participar en la evaluación de la sustentación de la tesis; e) *En el caso de ausencia injustificada de uno de los jurados titulares, el jurado evaluador accesitario participará en lugar del jurado ausente, reemplazándole hasta el final del proceso de obtención del grado de bachiller o titulación. El jurado evaluador ausente pasará a ser el jurado accesitario, no es necesario la resolución de modificación;*



ISO 9001:2015



ISO 21001:2018

Que, mediante la Resolución de Decanato N.º 277-2024-D-FDYCP-R-UNH de fecha 25 de octubre de 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE como asesor del proyecto de tesis titulado: “EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCVELICA, 2023”; ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el proyecto de tesis denominado: “EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCVELICA, 2023”, presentado por el Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR;

Que, de acuerdo con la Resolución N.º 0159-2025-D-FDYCP-R-UNH, de fecha 3 de julio de 2025, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al personal docente como miembros del jurado para la revisión y presentación del informe de aprobación final de la tesis titulada: “EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCVELICA, 2023”, presentado por el Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR, esta designación del jurado toma el siguiente orden: Presidente: Dr. Percy Eduardo BASUALDO GARCÍA; Secretario: Dr. Víctor Roberto MAMANI MACHACA; Vocal: Mg. Job Josué PÉREZ VILLANUEVA; Accesitario: Dr. Esteban Eustaquio FLORES APAZA;

Que, con oficio del visto, el Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE, Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicita emisión del acto resolutorio aprobando la sustentación de la tesis a realizarse en la Sala de Simulación de Audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el día lunes 22 de diciembre de 2025 a horas 11:00 a.m., en mérito al informe final de la tesis titulada: “EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCVELICA, 2023”, presentado por el Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNH y la Resolución N.º 0329-2024-R-UNH de fecha 5 de junio de 2024, el señor Decano, en





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N.º 0278-2025-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 10 de diciembre de 2025

ejercicio pleno de sus funciones, autoriza la emisión de la presente resolución, disponiendo al Secretario Docente cumpla con la comunicación y trámite correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis denominada: "EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCAVELICA, 2023", del bachiller **Yimi Bradok PALOMINO CESAR**, a realizarse en la Sala de Simulación de Audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas el día lunes 22 de diciembre de 2025 a horas 11:00 a.m., cuyo jurado está constituido en el siguiente orden:

PRESIDENTE : Dr. PERCY EDUARDO BASUALDO GARCÍA
SECRETARIO : Dr. VÍCTOR ROBERTO MAMANI MACHACA
VOCAL : Mg. JOB JOSUÉ PÉREZ VILLANUEVA
ACCESITARIO : Dr. ESTEBAN EUSTAQUIO FLORES APAZA

ASESOR : Dr. DENJIRO FÉLIX DEL CARMEN IPARRAGUIRRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Víctor Roberto Mamani Machaca
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas

Luis Donato Araujo Reyes
Secretario Docente
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas

LDAR/rhm



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/480429a9-569f-4580-be79-6f58d56367f3/verificar>